



# Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 16 DE ABRIL DE 2.018.

### **SRES. ASISTENTES:**

D. Gabriel González Barco (P.S.O.E.-A).  
D.ª María Isabel Algar Ruiz (P.S.O.E.-A).  
D. Fernando López Pedrosa (P.S.O.E.-A).  
D.ª María Dolores Campos Algar (P.S.O.E.-A).  
D. Manuel Campos González (P.S.O.E.-A)  
D.ª Rosa María Arrebola Pino (P.S.O.E.-A).  
D. Gabriel Prieto Navarro (P.P.).

### **AUSENTES (con excusa):**

D. Francisco Javier Palacios Campaña (P.P.).  
D.ª María del Carmen González García (P.P.).  
D.ª Dolores Hinojosa Barrera (P.P.).  
(El Sr. Alcalde justifica las ausencias de los Sres./Sras. Palacios Campaña, González García e Hinojosa Barrera, por motivos personales).

### **AUSENTES (sin excusa):**

D. Manuel González Triviño (P.A.).

### **SECRETARIO:**

D. José Luís Yerón Estrada.

En la Villa de Encinas Reales, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos del día dieciséis de abril del año dos mil dieciocho, previa especial convocatoria al efecto, se reúne el Pleno de la Corporación para celebrar sesión extraordinaria, a la que concurren los Sres. Concejales que anteriormente se relacionan, no asistiendo los que igualmente se expresan.

Actúa como Presidente D. Gabriel González Barco y como Secretario, el de la Corporación, D. José Luís Yerón Estrada que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por el Sr. Alcalde – Presidente a la hora indicada, previa comprobación por el Secretario del quórum de asistencia necesario para que pueda ser celebrada en primera convocatoria, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día.

### **I.- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2.017.-**

El Secretario de la Corporación, Sr. Yerón Estrada, da cuenta del Decreto de Alcaldía N.º 27/2.018, de 10 de abril, por el que se aprueba la Liquidación del Presupuesto General del ejercicio 2.017, cuyo tenor literal es el siguiente:



# Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

## “DECRETO DE ALCALDÍA N.º 27/2.018: APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO DE 2.017.

Vista la liquidación del Presupuesto General del ejercicio de 2.017, informada por la Intervención.

Esta Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191. 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 90.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, en materia de presupuestos, ha tenido a bien dictar **DECRETO** con las siguientes disposiciones:

**PRIMERA.-** Aprobar la Liquidación del Presupuesto General para el ejercicio 2.017 cuyo resumen es el siguiente:

### Resultado presupuestario:

	Euros.
1. Derechos reconocidos netos.	2.569.008,58.
2. Obligaciones reconocidas netas.	2.547.065,55.
I. Resultado presupuestario (1 - 2).	21.943,03.
Ajustes:	
3. Gastos financiados con remanente líquido de tesorería.	0,00.
4. Desviaciones negativas de financiación.	0,00.
5. Desviaciones positivas de financiación.	187.434,25.
II. Total ajustes (3 + 4 - 5).	-187.434,25.
Resultado presupuestario ajustado (I + II).	-165.491,22.

### Remanente de Tesorería:

1. Fondos líquidos en la tesorería en fin de ejercicio:

308.525,41.

2. Derechos pendientes de cobro en fin de ejercicio:

Euros.

De Presupuesto Corriente (+).	94.246,80.
De Presupuestos Cerrados (+).	297.097,52.
De Operaciones No Presupuestarias (+).	130.534,09.

521.878,41.

3. Obligaciones pendientes de pago en fin de ejercicio:

Euros.

De Presupuesto Corriente (+).	159.425,90.
De Presupuestos Cerrados (+).	595.262,97.
De Operaciones No Presupuestarias (+).	328.120,13.



# Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

1.082.809,00.

4. Partidas pendientes de aplicación: Euros.

Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva (-).	4.253,78.
Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva (+).	1.584.549,23.

1.580.295,45.

I.	Remanente de Tesorería Total (1 + 2 - 3 + 4).	1.327.890,27.
II.	Saldos de Dudoso Cobro.	163.067,32.
III.	Exceso de Financiación Afectada.	187.434,25.
IV.	Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I - II - III)	977.388,70.

**SEGUNDA.-** Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación, en la próxima sesión que se celebre”.

La Corporación quedó enterada.

## II.- PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO DE 2.018: APROBACIÓN INICIAL.-

El Sr. Alcalde da cuenta del asunto que nos ocupa, dictaminado favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de abril de 2.018.

Previa autorización del Sr. Alcalde, la Sra. Campos Algar, Concejala Delegada de Hacienda y Presupuestos, da cuenta de las previsiones de ingresos y créditos para gastos recogidos en el borrador de Presupuesto General para el ejercicio de 2.018.

Acto seguido, manifiesta lo siguiente: “Con respecto al Presupuesto para el año 2.018, que traemos al Pleno para su aprobación inicial, hay que tener en cuenta la escasa diferencia existente entre los importes totales del ejercicio anterior (2.647.700,00 €.) y el actual (2.570.250,00 €.).

En relación al Estado de Ingresos destacar que en el Capítulo de Impuestos directos, aunque es similar al del 2.017, se produce una disminución del IBI de Urbana ya que la cantidad consignada en 2.017 fue excesiva. En los Impuestos indirectos se produce un incremento en relación al año 2.017, propiciado por el aumento de las obras debido a la mejora de la situación económica.

Con respecto al Estado de Gastos, el Capítulo de Gastos de personal es similar al de 2.017. Destacar el Capítulo de Inversiones Reales, que se encuentra en un Anexo al Presupuesto, y una importante disminución del Capítulo de Pasivos financieros, ya que durante el pasado ejercicio se reinició un nuevo periodo de carencia de las tres operaciones a largo plazo (pago a proveedores) formalizadas en 2.012 y 2.013”.

El proyecto de Presupuesto se ajusta, en su fondo y forma, a la normativa contenida en el Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril, y ha sido informado favorablemente por la Intervención de Fondos.



# Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

El Concejal del Grupo P.P., Sr. Prieto Navarro, expresa que va a intentar reunirse con la Sra. Campos Algar para examinar el Presupuesto y, en su caso, hacer aportaciones al mismo.

El Sr. Alcalde manifiesta que, durante el periodo de exposición pública, los interesados podrán examinar el Presupuesto General inicialmente aprobado y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, y que el Equipo de Gobierno está dispuesto a debatir y consensuar las posibles aportaciones que se planteen.

Finalizado el debate, se procedió a la votación con el siguiente resultado:

- Votos a favor: seis (6) votos, procedentes del P.S.O.E.-A.
- Abstenciones: una (1), procedente del P.P.

La Corporación, a la vista del resultado de la votación (seis votos a favor y una abstención, es decir por mayoría absoluta del número legal de miembros), adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

**PRIMERA.-** Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2.018, que asciende en su Estado de Ingresos y en su Estado de Gastos a la cantidad de DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Euros (2.570.250,00 Euros), cuyo desglose por Capítulos es el siguiente:

## ESTADO DE INGRESOS.

CAPÍTULO.	DENOMINACIÓN.	EUROS.
	<b>A) Operaciones Corrientes.</b>	
1.	Impuestos directos.	830.000,00.
2.	Impuestos indirectos.	30.000,00.
3.	Tasas y otros ingresos.	152.750,00.
4.	Transferencias corrientes.	1.188.000,00.
5.	Ingresos patrimoniales.	17.000,00.
	Total Operaciones Corrientes.	2.217.750,00.
	<b>B) Operaciones de Capital.</b>	
6.	Enajenación de inversiones reales.	1.000,00.
7.	Transferencias de capital.	336.500,00.
8.	Activos financieros.	15.000,00.
9.	Pasivos financieros.	0,00.
	Total Operaciones de Capital.	352.500,00.
	<b>TOTAL INGRESOS.</b>	<b>2.570.250,00.</b>

## ESTADO DE GASTOS.

CAPÍTULO.	DENOMINACIÓN.	EUROS.
	<b>A) Operaciones Corrientes.</b>	
1.	Gastos de personal.	1.309.000,00.
2.	Gastos en bienes corrientes.	529.500,00.
3.	Gastos financieros.	28.000,00.



## Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

4.	Transferencias corrientes.	53.000,00.
	Total Operaciones Corrientes.	1.919.500,00.
	<b>B) Operaciones de Capital.</b>	
6.	Inversiones reales.	532.750,00.
7.	Transferencias de capital.	75.000,00.
8.	Activos financieros.	15.000,00.
9.	Pasivos financieros.	28.000,00.
	Total Operaciones de Capital.	650.750,00.
	<b>TOTAL GASTOS.</b>	<b>2.570.250,00.</b>

**SEGUNDA.-** Aprobar, igualmente, las Bases de Ejecución, la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento y demás documentación anexa al Presupuesto General para el ejercicio 2.018.

**TERCERA.-** Exponer al público, en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, el Presupuesto General inicialmente aprobado, durante el plazo de quince (15) días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el B. O. P., a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

**CUARTA.-** Considerar definitivamente aprobado el Presupuesto General si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

### III.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA PRESTACIÓN DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL.-

El Sr. Alcalde da cuenta del asunto que nos ocupa, dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales en sesión ordinaria celebrada el día 12 de abril de 2.018.

A continuación, el Concejal Delegado de Servicios Sociales, Sr. López Pedrosa, manifiesta que aunque se reciba dinero del Instituto Provincial de Bienestar Social o de la Junta de Andalucía para este tipo de ayudas, en ocasiones surgen casos urgentes una vez agotadas las subvenciones recibidas, y por ello se crea este instrumento para regular las posibles concesiones de dichas ayudas.

El Sr. Prieto Navarro, Concejal del Grupo P.P., manifiesta que apoya la iniciativa, ya que es una herramienta necesaria cuando se haya agotado el importe recibido del Instituto Provincial de Bienestar Social o de la Junta de Andalucía.

Finalizando el debate, la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los presentes que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

**PRIMERA.-** Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal reguladora de la prestación de Ayudas de Emergencia Social.

**SEGUNDA.-** Someter el expediente a información pública, durante un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del correspondiente anuncio en el B.O.P., a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, según lo dispuesto en el Art. 49 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.



## Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

**TERCERA.**- Si durante el referido plazo no se presentan reclamaciones, el presente acuerdo quedará elevado a definitivo, de conformidad con lo establecido en el Art. 49 c) de la citada Ley 7/1985.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, el Sr. Alcalde – Presidente dio por finalizado el acto, siendo las veinte horas y cincuenta y nueve minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual como Secretario, **CERTIFICO:**

V.º B.º  
EL ALCALDE;



EL SECRETARIO;